

236

Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Depto.	
Sección	
Oficio No.	SDS/DGCCP/045/2014
Expediente	
No. entrada	

Cuernavaca, Morelos, enero 27 de 2014.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E.**

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, por instrucciones del Secretario de Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se advierte que la Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos, no se encuentra dentro de los supuestos previstos en el precepto legal antes citado, en razón de ser un acto administrativo de carácter general que no tiene como finalidad establecer obligaciones a los particulares.

No obstante lo anterior, con la finalidad de reunir el total de los requisitos para llevar a cabo el trámite de su publicación ante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", solicito su auxilio y colaboración, para que se haga constar tal circunstancia en el oficio correspondiente y ser presentado ante la citada autoridad.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
LA DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA  
Y CONTROL DE PROCESOS**

  
**LIC. CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSULTORÍA Y CONTROL  
DE PROCESOS**



C. Expediente.

#yosoySUSTENTABLE  
ytut

Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Ave. Palmira No. 10, Col. Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos  
(777) 3126323 y 3123756  
E-mail: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx

**NUEVA  
VISIÓN**



## Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

---

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretario, M. en C. Einar Topiltzin Contreras MacBeath, y la Comisión Nacional Forestal, a través de su Gerente Estatal en Morelos, el Ing. Arturo Rodríguez Díaz, con fundamento en los artículos 11,12, 13, 14 y 15 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos; 5, 6 y 7 del Reglamento Interior del Consejo Forestal del Estado de Morelos,

### CONVOCAN

- 1.- Al sector académico y de investigación (universidades, institutos y centros de enseñanza e investigación de carácter público y privado, dedicados a la enseñanza, investigación y transferencia de tecnología en materia forestal).
- 2.- Al sector comercial o industrial (cámaras, asociaciones y organizaciones dedicadas a la actividad industrial forestal).
- 3.- Al sector ambientalista (organizaciones y asociaciones civiles con fines no lucrativos, dedicados a promover el uso sustentable y la conservación de los recursos forestales).
- 4.- Un representante del Área Natural Protegida involucrada (un representante de la autoridad gubernamental en materia de ANP, ya sea de carácter federal o estatal).
- 5.- Al sector Comunidades Indígenas (organizaciones, uniones, asociaciones, sociedades de ejidos y comunidades de carácter indígena, dedicados a la producción de bienes o a la prestación de servicios derivados de los recursos forestales y de sus recursos asociados).
- 6.- Al sector Ejidos o Comunidades Agrarias (organizaciones, uniones, asociaciones, sociedades de ejidos y comunidades agrarias, dedicados a la producción de bienes o a la prestación de servicios derivados de los recursos forestales y de sus recursos asociados).
- 7.- Al sector Pequeños Propietarios, (representante de una asociación o agrupación que integre a pequeños propietarios de terrenos forestales o preferentemente forestales del estado).
- 8.- Al Sector Profesional del Estado (institutos, organizaciones y centros de enseñanza e investigación de carácter estatal público y privado, dedicados a la enseñanza, investigación y transferencia de tecnología, vinculados al sector forestal).
- 9.- Al Sector Profesional Forestal (sociedades, organizaciones y asociaciones de carácter gremial, técnico, científico y profesional, vinculados a la actividad forestal).
- 10.- Un representante de los municipios del estado, con territorio de vocación fundamentalmente forestal.

### Consejo Forestal del Estado de Morelos

Órgano consultivo, de asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de la política forestal y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales de las autoridades estatales en materia forestal.

En este sentido, los interesados en participar en dicha elección, deberán cumplir con los siguientes:

## Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

---

### REQUISITOS GENERALES:

- a) Ser ciudadanos (as) mexicanos (as) en pleno ejercicio de sus derechos y tener la mayoría de edad al día del cierre de la convocatoria, lo cual acreditarán con copia de la identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte).
- b) Ser residente en el Estado de Morelos, lo cual acreditará con una copia de su comprobante de domicilio.

### Requisitos específicos para cada sector:

#### I.- ACÁDEMICO O DE INVESTIGACIÓN:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a la academia, la investigación o materia de transferencia de tecnología en materia forestal.
- 2.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deben estar vigentes.
- 3.- Curriculum Vitae y plan de estudios con reconocimiento de validez oficial de enseñanza superior, expedido por la Secretaría de Educación Pública o en su caso el listado de los programas que estén llevando a cabo y que tengan relación estrecha con la actividad forestal en sus diferentes ramas.
- 4.- En caso de que una institución académica o de investigación forme parte de la estructura de otra, el solicitante deberá presentar el documento que acredite tiene las atribuciones para ello, o la aceptación expresa del titular de la institución a la que pertenece.
- 5.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

#### II.- SECTOR COMERCIAL O INDUSTRIAL:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo, que señale dentro de su objeto social, el dedicarse a la transformación de productos y materias primas forestales maderables y/o no maderables en productos intermedios o de consumo final, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo forestal sustentable, acuerdo de creación o acta de asamblea de la organización de la institución que representen los participantes, firmada o registrada ante la autoridad competente.
- 2.- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto.
- 3.- Documento que acredite la personalidad moral como miembro o representante de alguna cámara, asociación, sociedad u organización dedicada a la actividad industrial.
- 4.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 5.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

## Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

---

### III.- SECTOR AMBIENTALISTA:

Organizaciones No Gubernamentales:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a promover la protección, conservación, restauración y fomento de los recursos naturales principalmente forestales;
- 2.- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto,
- 3.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes,
- 4.- Evidencias que demuestren que cuenten con estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo en el Estado, que incluya al menos el nombre del o los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación y en su caso los resultados.
- 5.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 6.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

### IV.- UN REPRESENTANTE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA INVOLUCRADA:

### V.- SECTOR COMUNIDADES INDÍGENAS:

- 1.- Documento que los acredite como pueblos indígenas oficialmente reconocidos e identificados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a nivel nacional o estatal.
- 2.- Documento que acredite al representante del pueblo indígena de acuerdo a sus usos y costumbres, o en su caso Acta de Elección de Autoridades o Acta de la Asamblea de Socios de la organización, unión, asociación o sociedad indígena correspondiente.
- 3.- Padrón de integrantes de la organización, unión, asociación o sociedad indígena que incluya: nombre, dirección y su CURP.
4. No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 5.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

### VI.- SECTOR EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS:

- 1.- Documentos que acrediten al ejido o comunidad agraria como núcleos agrarios legalmente constituidos, con vocación forestal o preferentemente forestal, debiendo incluir además: nombre, domicilio, número de inscripción en el RAN.
- 2.- Acta de Elección de Autoridades Vigentes.
- 3.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 4.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

## Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

---

### VII.- SECTOR PEQUEÑOS PROPIETARIOS

- 1.- Documento que acredite ser representante de una asociación o agrupación que integre a pequeños propietarios de terrenos forestales o preferentemente forestales del estado y/o;
- 2.- Documento que acredite que es propietario de terrenos forestales o preferentemente forestales.
- 3.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 4.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

### VIII.- SECTOR PROFESIONAL DEL ESTADO:

- 1.- Original o copia certificada ante notario público del Acta Constitutiva que acredite su creación y que señale dentro de su objeto social dedicarse a la investigación y/o transferencia de tecnología en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo forestal sustentable.
- 2.- Documento que acredite al solicitante tener las atribuciones de representación de la organización a la que pertenece.
- 3.- Evidencias que demuestren que cuenten con estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo en el Estado, que incluya al menos el nombre del o los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación, y en su caso los resultados.
- 4.- Curriculum vitae con soporte documental que demuestre tener experiencia y conocimientos científicos, técnicos, académicos, sociales y/o profesionales en materia de protección, conservación, restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo forestal sustentable.
- 5.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 6.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

### IX.- SECTOR PROFESIONAL FORESTAL:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale en su objeto social el ejercicio de servicios profesionales vinculados al sector forestal.
- 2.- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentren vigentes de acuerdo a su estatuto,
- 3.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes.
- 4.- Padrón de socios o asociados que incluyan nombre, dirección, cédula profesional y/o certificado registro federal de contribuyentes y/o clave única de registro de población.
- 5.- No encontrarse sancionado por alguna institución de los tres niveles de gobierno.
- 6.- Escrito libre donde manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

### X.- REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CON TERRITORIO DE VOCACIÓN FUNDAMENTALMENTE FORESTAL

- 1.- Solicitud por escrito donde manifieste el interés de participar como representante de esta categoría, dirigida al Presidente del Consejo, con atención al Secretario Técnico y suscrita por el Presidente Municipal correspondiente.

## Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

---

### BASES:

El Consejo estará integrado por un representante y su suplente de cada uno de los siguientes sectores:

- Académico y de investigación
- Comercial o industrial
- Ambientalista
- Un representante del Área Natural Protegida involucrada
- Comunidades indígenas
- Ejidos o Comunidades Agrarias
- Pequeños Propietarios
- Profesional del Estado
- Profesional Forestal
- Un representante de los Municipios del Estado, con Territorio de Vocación Fundamentalmente Forestal.

### Presentación de solicitudes y documentos:

Los interesados deberán presentar su carta de interés por escrito dirigida al Presidente, con atención al Secretario Técnico del Consejo, misma que deberá estar firmada por su titular o representante legal. Las solicitudes deberán ser dirigidas y entregadas a:

M. en C. Einar Topiltzin Contreras MacBeath  
Secretario de Desarrollo Sustentable  
Gobierno del Estado de Morelos  
**Presidente del Consejo Forestal del Estado de Morelos**

Ing. Arturo Rodríguez Díaz  
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Morelos  
**Secretario Técnico del Consejo Forestal del Estado de Morelos**

En las oficinas de la Comisión Nacional Forestal:  
Ubicadas en Calle Río Balsas No. 31, esquina Leyva, Colonia Lienzo Charro, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

La recepción de solicitudes será en un horario:  
09:00 am a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En ningún caso se aceptaran solicitudes de organizaciones o sociedades cualquiera que sea su naturaleza para formar parte de más de un sector.

## Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos

### DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS

Al término del plazo señalado para la presentación de solicitudes y documentos para la renovación de consejeros representantes, serán presentados al planeo del consejo estatal conforme al calendario siguiente:

ETAPA	FECHAS	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROCESO
Publicación de convocatoria	06 febrero 2014	6 días después de la reunión ordinaria del COFEMOR	convocatoria
Recepción de solicitudes	11 feb al 28 de febrero de 2014	18 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria	Registro de solicitudes recibidas y consideradas como factibles
Publicación de resultados	7 marzo 2014	7 días naturales después del cierre de la convocatoria	Resultados de acreditados por sector
Reuniones internas de cada sector miembro del COFEMOR, para la designación de consejeros representantes, titulares y suplentes	15 al 25 de marzo de 2014	8 días naturales a partir de la publicación de resultados (como plazo máximo)	Minutas de reuniones
Reunión ordinaria del COFEMOR para la toma de protesta de Consejeros titulares y suplentes para el periodo 2014-2015	02 abril 2014	7 días naturales después del plazo establecido para la designación de consejeros representantes	Acta de toma de protesta